200 Asunción
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Acta de Evaluación de la Contratación vía Excepción para la "Adquisición de Alfombras de Linóleo parta el Ballet Municipal"

Asunción, 28 Setiembre de 2011.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la **Contratación Vía Excepción Directa para "*Adquisición de Alfombras de Linóleo parta el Ballet Municipal*" ID Nº 220.665**, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 26 de Agosto de 2.011.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 165/2.011** de fecha 05/04/2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES
1. **FILMAT**

UOC N° 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA – Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN:** *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos"…*

La oferta presentada en esta Contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

Manuel Alarcón Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Evaluación Económica

OFERENTE	**MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.**
1) **FILMAT**	70.000.000.- IVA Incluido

Evaluación Jurídica - Legal:

Con relación a la oferta presentada hacemos las siguientes observaciones

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Alejandra [illegible]
Directora General
Cultura y Turismo

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ARQ. LUIS VILLALBA OCAMPOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

	OFERENTES
Documentación solicitada	**FILMAT**
Formulario de presentación de ofertas	Cumple
C.I.	-
R.U.C.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple

Conforme al cuadro que antecede vemos que la firma Filmat cumple con lo solicitado en el Aspecto Legal, conforme Carta de Invitación y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Que la Dirección General de Cultura y Turismo por Memorándum de fecha 06 de setiembre de 2011 manifiesta cuanto sigue: *"Informamos que la oferta presentada por Bruno Ardissone – **FILMAT**, es la única debido a que no se encuentra este tipo de alfombras de linóleo y la marca que es la mejor oferta, en el mercado local; solo tienen en existencia alfombra de piso tipo vinílico que no es apto para uso de ballet por su textura, no es desmontables, debe ser colocada con adherente para un uso permanente, lo que no es factible considerado que las actividades propias de ballet se realizan en distintos escenarios.*
La cotización de la alfombra de linóleo de la mara rosco de fabricación brasilera presentada no tiene otras cotizaciones por ser de uso exclusivo en ballet, por la cual se dispone sobre pedido.
En informaciones recibidos de la Unidad de Ballet Clásico y Moderno Municipal del Teatro municipal Actualmente disponen de una alfombra de procedencia USA y otra en mal estado. Por la cotización presentada manifestaron que con la compra de 2 (Dos) rollos de 1,6 mts x 40 mts., solucionarían en gran medida sus necesidades.
*Por lo tanto se recomienda la adquisición de la oferta presentada por **FILMAT**, que cumple con las especificaciones técnicas en este caso".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este Comité verificó la oferta presentada por la firma Filmat y considera que cumple con las exigencias técnicas solicitadas en el PBC, anexo 3.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 165/2011 de fecha 05/04/2011 con la siguiente descripción: DEP. 68, PROG. 5, PROY. 40, Descripción: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES, por un monto de Gs. 30.010.000.

Mariel Pintos Aguiere
Jefa
Departamento de Contratos

Asimismo debemos mencionar el CIRCULAR Nº 3 de la DNCP de fecha 2 de marzo 2006 que entre otras cosas expresa: *"...Se podrán disminuir las cantidad de los mismos* (bienes) *en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado;...".*

Que la presente Contratación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Manuel Alarcón Salstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director General
Dirección Gral. de Planificación Técnica

Alejandra Rodríguez
Directora General
Cultura y Turismo

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
FILMAT	**Cumple**	**Cumple**	**70.000.000.-**

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

FILMAT								
Íte m	**Cód. De Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Presentación**	**Marca**	**Unidad De Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	3016173-999	Alfombras de Linóleo color Blanco y Negro de 1,6 m x 40 m	Rollos	Rosco	Unidad	**1**	**17.500.000**	**17.500.000**
							Total IVA Incluido: Gs. 17.500.000.-	

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION** de la Contratación vía Excepción para el "*Adquisición de Alfombras de Linóleo parta el Ballet Municipal*" - ID Nº 220665, a la firma FILMAT, y por un monto total de **GUARANIES Diez y siete millones quinientos mil.** (Gs. 17.500.000.-) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos
Dirección General de Cultura y Turismo

Director de Planificación

Arq. Luis Villalta Ocampos
Director General
Dirección General de Planificación Técnica

Director de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Adelaido Toales Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción